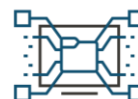




PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



EJE PENAL

Programa Mejoramiento de los Servicios
de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Coordinación Ejecutiva

N° 018-2024-PMSJMPP-EJEPENAL

San Isidro, 12 de abril de 2024

VISTO:

El Memorando N° 029-2024-PMSJMPP-SSI, de fecha 02 de abril del 2024; el Memorando N° 021-2024-PMSJMPP/PP, de fecha 22 de enero del 2024 y el Informe N° 000057-2024/PMSJMPP/ADQ del 12 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°172-2020-EF, se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), destinada a financiar parcialmente el Programa "Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú" (EJE PENAL);

Que, con fecha 08 de Julio de 2020, la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el Contrato de Préstamo N° 4959/OC-PE, Proyecto de "Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú" (EJEPENAL), cuyo objetivo general es la mejora de la gestión del servicio del Sistema de Administración de Justicia Penal, mediante : i) aumento de eficiencia del Sistema de Administración de Justicia Penal a través de Medios Tecnológicos; ii) aumento de la calidad de la investigación criminal; iii) mejoramiento del acceso a los servicios de administración de justicia penal a través de medios tecnológicos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0013-2021-JUS, de fecha 26 de enero de 2021, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 005: Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú - PMSJMPP, en el Pliego 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, el 27 de enero del 2021 mediante Resolución Ministerial N°0017-2021-JUS, se aprobó el "Manual de Operaciones del Programa (MOP)" de la Unidad Ejecutora 005 (UE): "Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú - PMSJMPP", teniendo como beneficiarios al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) y el Programa Nacional de Centros Juveniles (PRONACEJ);

Que, el numeral 2.3 del Manual de Operaciones, establece que, la Unidad Ejecutora 005: Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú-



mesadepartes@ejepenal.gob.pe
Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu
San Isidro

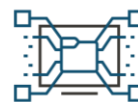


"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



EJE PENAL

Programa Mejoramiento de los Servicios
de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PMSJMPP, cuenta con autonomía técnica, administrativa y financiera. Asimismo, la Unidad Ejecutora – UE; será responsable de la ejecución de los procesos de planificación, gestión financiera, adquisiciones y monitoreo referente a sus actividades bajo la responsabilidad de su institución;

Que, el literal f) del artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece como uno de los supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la Ley, que las contrataciones realizadas de acuerdo a las exigencias y procedimientos específicos de una organización internacional, Estados o Entidades Cooperantes, siempre que se deriven de operaciones de endeudamiento externo y/o donaciones ligadas a dichas operaciones, por lo que las contrataciones que realiza la Unidad Ejecutora 005: Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú – PMSJMPP, al ser un proyecto financiado por el BID se encuentra excluida de la citada norma;

Que, no obstante, lo señalado en el párrafo precedente, el numeral 48.1 del artículo 48, del referido dispositivo legal, señala que las Entidades están obligadas a utilizar el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado (SEACE) en las contrataciones que realicen, independientemente que se sujeten al ámbito de su aplicación de la presente norma, su cuantía o fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado referido al Plan Anual de Contrataciones, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, en su numeral 7.2 literal a.1) relativo a los criterios de formulación del PAC, indica que: "Las áreas usuarias estiman y cuantifican sus necesidades de bienes y servicios en función de las actividades previstas en el proyecto de POI y el monto de la asignación presupuestaria total (techo presupuestal) prevista para el siguiente año fiscal otorgada por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces";

Que, el numeral 7.6.1. de la citada directiva relacionado a la modificación del PAC establece que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"; y el numeral 7.6.2. indica que: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";

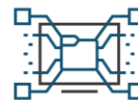
Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 002-2024-PMSJMPP-EJEPENAL, de fecha 12 de enero de 2024 se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del PMSJMPP-EJEPENAL para el ejercicio 2024 - PAC Inicial del 2024, incluyéndose veinticuatro (24) procesos, con disponibilidad presupuestal por el importe total de S/ 25,905,326.72 (Veinticinco millones novecientos cinco mil trescientos veintiséis con 72/100 Soles), según lo





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



EJE PENAL

Programa Mejoramiento de los Servicios
de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

dispone en el numera 6.1 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado referido al Plan Anual de Contrataciones, establece que "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, con Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 015-2024-PMSJMPP- EJE PENAL, de fecha 22 de marzo de 2024, se aprueba la Primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones 2024, por el monto total de S/ 915,902.82 (Novecientos quince mil novecientos dos con 82/100 Soles), para la EXCLUSIÓN y por el monto total de S/ 112,000.00 (Ciento doce mil con 00/100 Soles), para la INCLUSIÓN;

Que, mediante Memorando N° 029-2024-PMSJMPP-SSI, de fecha 02 de abril del 2024, el Supervisor de Sistemas de Información del PMSJMPP, adjunta los Términos de Referencia y solicita la contratación del servicio de desarrollo e implementación del sistema integral de gestión de adolescentes infractores para el PRONACEJ, del proyecto de inversión con CUI 2412557, por el monto total de S/ 1,501,083.20 (Un millón quinientos un mil ochenta y tres con 20/100 Soles). Asimismo, mediante Memorando N° 021-2024-PMSJMPP/PP, de fecha 22 de enero del 2024, emitido por la Especialista de Planificación y Presupuesto del PMSJMPP, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0061-2024-PMSJMPP-EJE PENAL, en relación a la contratación y monto indicado;

Que, mediante Informe N° 000057-2024-PMSJMPP/ADQ del 12 de abril de 2024, la Especialista en Adquisiciones, solicita se apruebe la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024 de la Unidad Ejecutora 005: Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú – PMSJMPP, para la INCLUSIÓN del proceso de selección de acuerdo al siguiente detalle:

INCLUSION

N°	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO	F.F.	TIPO DE PROCESO	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA
27	Servicio de desarrollo e implementación del sistema integral de gestión de adolescentes infractores para el PRONACEJ, del proyecto de inversión con CUI 2412557	1,501,083.20	ROOC RO	Servicios Convenios	Abril
TOTAL		1,501,083.20			

Que, conforme a lo señalado en la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD;

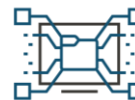
Que, con el visto bueno del Asesor Legal y conforme a las funciones establecidas en el Manual de Operaciones del Programa "Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú (EJE PENAL)", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0017-2021-JUS, en la cual se precisa que corresponde al Coordinador Ejecutivo, en su calidad de máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa; emitir resoluciones y aprobarlas;





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



EJE PENAL

Programa Mejoramiento de los Servicios
de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - APROBAR la SEGUNDA MODIFICACIÓN al Plan Anual de Contrataciones 2024, de la UE 005: Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú- PMSJMPP", conforme se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que la Unidad de Administración y Finanzas publique la presente Resolución de Coordinación Ejecutiva y el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 005: Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú – PMSJMPP, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, de conformidad a lo establecido en el artículo 6º del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

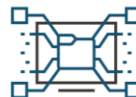
FABRIZIO TERAN LUDWICK
Coordinador Ejecutivo

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



EJE PENAL

Programa Mejoramiento de los Servicios
de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD:

MINISTERIO PROGRAMAS MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA PENAL EN EL PERU

AÑO: 2024

C) REGIÓN:

NAHU

D) UNIDAD EJECUTORA:

MINISTERIO PROGRAMAS MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA PENAL EN EL PERU

ENTIDAD: MINISTERIO

F) PLIEGO:

MINISTERIO DE JUSTICIA

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL P.A.C.:

Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 000-2024-POL-DEPP-EJEPENAL

Para generar el archivo XML, para el PAC, se debe usar el siguiente código: 000-2024-POL-DEPP-EJEPENAL

Para gestión de inversión para el desarrollo humano en el sector salud (ver el presupuesto para inversión en salud personal y familiar para el desarrollo humano)																									
N.º	Item	TIPO DE COMPRA O SERVICIO	ENTIDAD CONTRATANTE DE LA COMPRA CORPORAATIVA O REGIONAL	TIPO	TIPO DE PROCESO	CUANTO DE CONTRATACIÓN	N.º	TIPO DE TENDERO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATARSE	CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (ITEMS) (Resolución de Coordinación Ejecutiva)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE BIENES	TIPO DE SERVICIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONTRATACIÓN	SEGURIDAD DE EJECUCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	CÓDIGO DE DEBITO	IMPORTE DEL P.A.C. POR LAS FUENTES ANUALES	CÓDIGO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS
																DEPA	PROV	DET							
01	01 - Bienes	01 - Bienes		01 - Bienes	01 - Bienes	01 - Bienes	01 - Bienes	01 - Bienes	01 - Bienes	01 - Bienes	01 - Bienes	01 - Bienes	01 - Bienes	01 - Bienes	01 - Bienes	01 - Bienes	01 - Bienes	01 - Bienes	01 - Bienes	01 - Bienes	01 - Bienes	01 - Bienes	01 - Bienes	01 - Bienes	01 - Bienes
02	02 - Servicios	02 - Servicios		02 - Servicios	02 - Servicios	02 - Servicios	02 - Servicios	02 - Servicios	02 - Servicios	02 - Servicios	02 - Servicios	02 - Servicios	02 - Servicios	02 - Servicios	02 - Servicios	02 - Servicios	02 - Servicios	02 - Servicios	02 - Servicios	02 - Servicios	02 - Servicios	02 - Servicios	02 - Servicios	02 - Servicios	02 - Servicios



Firmado digitalmente por HUGO AYUQUE RAY FAU 20807708627
Motivo: Doc V° B°
Fecha: 12.04.2024 17:35:05 -05:00



mesadepartes@ejepepal.gob.pe
Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu
San Isidro

